



NOÉ DOROTEO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12-54 no
03 DIC 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12-07 HNS
03 DIC 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 273 Y 275 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
San Raymundo Jalpan, Oaxaca., 4 de Diciembre de 2019



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 273 Y 275 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género se expresa de diferentes formas por parte de quien la ejerce; desde el lenguaje sutil y persuasivo que encubre prejuicios, misoginia y antivalores, hasta la violencia física que encuentra su más inhumana manifestación en el feminicidio.

Según la OMS existen varios tipos de violencia que exigen diferentes intervenciones. Aunque pudiera parecer que la palabra violencia implica que haya un daño físico notorio que te lleve a urgencias, pero no es así. Hay muchas maneras de tratar mal a las personas, y cuando esto se ejerce por el hecho de ser mujer y con el desprecio que implica, podría considerarse violencia de género. Lo mismo sucedería en el caso inverso, si la mujer tratara mal al hombre sólo por el hecho de serlo. Un informe elaborado por el organismo internacional de salud de las Naciones Unidas, indica que alrededor del 35% de las mujeres experimentarán violencia y que la proveniente del esposo o la pareja íntima es la más común, abarcando el 30% de los casos¹.

Nuestro país mantiene cifras alarmantes de violencia contra las mujeres, y esta se presenta prácticamente en todos los ámbitos de su vida: desde el hogar y la familia, hasta

¹ Centro de Información de las Naciones Unidas, OMS afirma que la violencia de género es un problema de salud pública, 20 de junio de 2013.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

el laboral y profesional. La mayoría de las mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia; 6 de cada 10 declaran haber padecido alguna agresión física, verbal, sexual, económica o emocional. La violencia mayormente reportada por las mujeres mexicanas es la de tipo emocional, ya que del total de encuestadas, el 49% reportó haberla vivido; le sigue la violencia sexual, misma que experimentan cuatro de cada diez mujeres a lo largo de su vida, de acuerdo con la Endireh². Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, sólo el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad³.

La causa de las agresiones en contra de las mujeres tiene diferentes motivaciones, desde las que encuentran sus orígenes culturales en la reproducción de roles de género en el que es frecuente normalizar la dominación masculina, hasta aquellos patrones de conducta que se crean por la degradación y disfuncionalidad familiar. No se debe soslayar el papel que los medios de comunicación juegan en los años recientes pues, con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación las mujeres, principalmente las adolescentes, se han tenido que enfrentar a otras formas de violencia, como el acoso digital o la porno venganza.

En su texto *¿Qué es la violencia de género?* La agrupación de defensa de los Derechos Humanos "Consortio Para el Dialogo Parlamentario y Equidad, Oaxaca"; nos menciona algunas de las consecuencias que tiene sobre las mujeres que han padecido alguna forma de violencia:

Sentimientos que lastiman: La violencia causa dolor, enojo, rabia, tristeza y desesperación en las personas que la sufren directamente y también en quienes son testigo de ella. Las mujeres víctimas de violencia tienen baja autoestima; se sienten inseguras, piensan que su opinión no vale, que las cosas que hacen no sirven, que su vida no le interesa a nadie. La violencia causa sentimientos que lastiman y denigran a sus víctimas.

Depresión: Las mujeres u otras personas que sufren violencia se sienten cansadas, tristes, solas, sin esperanza, no tienen hambre, duermen mal, no quieren hablar con nadie, no tienen ganas de vivir.

² María Sánchez, Debate, Erradicar la violencia de género un reto para México, 25 de noviembre de 2019.

³ Juan Carlos Cruz Vargas, Proceso, La violencia afecta al 66.1 de las mujeres en México: INEGI, 18 de agosto 2017.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Comportamiento violento: Muchas mujeres maltratadas también golpean y tratan mal a sus hijos/as, andan de mal humor y alteradas. En ocasiones también toman alcohol como una forma de sobrellevar la violencia que reciben de sus parejas y familiares.

Problemas de salud: Las mujeres violentadas sufren heridas al ser golpeadas, pueden sufrir embarazos no deseados o contraer enfermedades de transmisión sexual cuando son abusadas sexualmente o cuando su esposo les es infiel. Además, cuando están deprimidas, sus defensas bajan y es más fácil que se enfermen y más tardado que se recuperen. Estas heridas y enfermedades, en ocasiones, pueden llevarlas hasta la muerte.

Traumas psicológicos: Las mujeres y niñas que sufren violencia, sobre todo las que son abusadas sexualmente, se quedan con efectos negativos profundos para su vida, pues no se sienten seguras ni en libertad para expresar sus afectos y tener confianza en otras personas. Hay muchos casos de mujeres y niñas violadas que han quedado embarazadas de esa agresión y de manera forzada han tenido que tener un hijo/a que no desearon ni buscaron, lo que afecta gravemente su proyecto de vida.

Consecuencias para los hijos e hijas: Cuando un niño o una niña crece en una familia donde hay violencia, vive con miedo y coraje, es posible que no quiera comer, duerma mal, tenga problemas para concentrarse y empiece a ir mal en la escuela y tener problemas de conducta. Además, cuando vive en un ambiente violento, piensa que es algo normal y al crecer, en muchos casos, se comporta igual que sus padres: el hijo es violento y la hija se somete y deja que la maltraten.

Consecuencias para el hombre: Los hombres violentos pierden el respeto y el cariño de su pareja y de sus hijos/as y es probable que su esposa se quiera alejar, no quiera platicar o convivir con él y no quiera tener relaciones íntimas. Además la violencia contra las mujeres es un delito y por ley los hombres que la ejercen deben ser castigados y deben cambiar su comportamiento.

Consecuencias sociales: Las mujeres víctimas de violencia sienten vergüenza porque son criticadas y denigradas en la comunidad, a veces las dejan de visitar porque saben que su esposo es violento. La depresión que sufren afecta su relación con la gente, con su familia y con la comunidad.

Consecuencias laborales y en la escuela: Después de un acto de violencia las mujeres muchas veces no pueden hacer su trabajo porque están demasiado lastimadas, física y emocionalmente. Los hijos e hijas faltan a la escuela, no se pueden concentrar y sacan malas calificaciones porque también están tristes, enojados y preocupados. Los hombres

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

faltan a su trabajo a menudo porque están borrachos, pero también porque se sienten mal por lo que hicieron e incluso porque están en la cárcel.

Desintegración de la familia: Cuando el hombre actúa con violencia en su familia, hace que su pareja y sus hijos/as vivan con miedo, estén siempre tristes, enojados y quieran alejarse de él. No dicen lo que sienten por temor a ser maltratados, por eso siempre hay problemas en la familia y no saben cómo resolverlos. Cuando no hay respeto, cariño y comunicación en una familia, ésta no puede funcionar y se hacen daño uno a otros o se alejan. En algunos casos la separación ayuda a que la familia encuentre la armonía perdida y puede ser una buena solución.

Consecuencias para la comunidad: La violencia contra las mujeres desintegra las familias y muchas veces las mujeres se quedan solas con sus hijos/as y sin recursos. También provoca problemas de comportamiento en las y los jóvenes que van mal en la escuela, pueden caer en los vicios del alcohol o de las drogas, se comportan de manera irrespetuosa y no quieren asumir sus responsabilidades con la comunidad. A veces las mujeres víctimas de violencia, por su malestar, dejan de cumplir sus responsabilidades con su familia y comunidad. Donde hay violencia no hay respeto ni comunicación y así no puede haber unidad y armonía ni en la familia, ni en la comunidad.

Oaxaca es una de las entidades de la República con mayor incidencia de casos de agresión en contra de la mujer, pero sobre todo, es de las zonas del país en el que se denuncia la violencia en pocas ocasiones, debido principalmente a factores culturales que justifican un trato desigual entre hombre y mujeres, otorgando mayores cargas sociales, familiares y morales al sexo femenino. Los estereotipos engendran la normalización de la violencia. En ese tenor, Lidia Arteaga García, integrante del Instituto de la Mujer Restaurada (IMER) afirma que *“La violencia contra las mujeres es uno de los problemas estructurales más graves en el estado de Oaxaca situación que se agudiza por las características sociales, culturales, políticas y socioeconómicas. Las causas de violencia contra las mujeres radican en los estereotipos. Las mujeres que hablan alguna lengua indígena son las principales víctimas”*. Cabe mencionar que el Observatorio Nacional del Femicidio ubica a Oaxaca en el tercer lugar nacional por delitos de feminicidios.⁴

Una de las formas de violencia física que provoca severas secuelas son las que se producen con sustancias químicas corrosivas, ya que sus daños van más allá de lo visible, sino que se agudizan en lo afectivo y la socialización, ocasionando perjuicios en la autoestima de las víctimas. Pero además, las motivaciones en su mayoría tienen una connotación de género, siendo mujeres en su gran mayoría en quienes recaen. Se estima

⁴ Citlalli Luciana, NVINoticias, Oaxaca, paraíso de violencia contra la mujer, 02 de agosto 2018.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

que más del 80% de agresiones con ácidos a nivel mundial son mujeres, así lo dio a conocer Acid Survivors Trust International, organización especializada en el tema y que colabora con la Organización de las Naciones Unidas⁵. Cada año, según registros, se calculan que se dan unos mil 500 ataques con ácido, y de esos solo el 40% de los casos son denunciantes; aunque esta cifra no es exacta, puesto que muchas víctimas prefieren guardar silencio debido al daño psicológico que resulta traumático y el temor que provoca el agresor, aunado a que en la mayoría de legislaciones el delito no se encuentra tipificado de manera particular, pero estos ocurren con más frecuencia de lo que se cree. La mayoría de estos delitos se dan en países en vías de desarrollo, como Bangladesh, India, Colombia y Haití, aunque también pasa en Inglaterra y Estados Unidos.⁶

Las diferentes agrupaciones y estudios al respecto revelan que los ataques con ácido son predominantemente un delito con una fuerte carga de género, dado que el 90% de los agresores son hombres, y principalmente parejas o exparejas afectivas, quienes reaccionan de forma violenta ante una situación que les desagrade, es decir que tales acciones se relacionan estrechamente con las posturas machistas y misóginas de cosificación de la mujer o sentimiento de propiedad sobre su persona. El objetivo del ataque con ácido no es acabar con la vida de la víctima, sino dejar marcas visibles, cicatrices en cara y cuerpo. Son agresiones con una alta carga simbólica, hechas con ácidos o alguna otra sustancia abrasiva⁷. Es entonces, una expresión de hostilidad en su máxima expresión, abarcando todas las formas de violencia: física, psicológica, e incluso laboral y económica, puesto que las cicatrices o malformaciones que producen (sobre todo en el rostro) con frecuencia generan rechazo en diversos círculos sociales.

Aunque las quemaduras provocadas con agentes químicos tienen poca incidencia (3%) si son de las que provocan lesiones más graves sobre el cuerpo humano (el 55% precisan tratamiento quirúrgico); en particular los ataques con ácidos a mujeres que cursan con graves secuelas estéticas, desfiguración facial e incluso ceguera que, a pesar de realizar múltiples intervenciones reconstructivas no consiguen la recuperación total de éstas víctimas. Dichas lesiones causadas intencionalmente, recaen sobre todo en la cara, el tórax o las manos del agredido, con las consiguientes secuelas estéticas y déficit funcionales y, en algunas series producen una mortalidad de un 30%. En la mayoría de las víctimas de éstas agresiones son devastadoras. Los párpados protegen la superficie ocular anterior de las agresiones externas y de la sequedad al distribuir las lágrimas sobre la superficie de la córnea. La piel de los párpados es la más delgada del cuerpo (<1mm),

⁵ Noticieros Televisa, Ataque con ácido, el objetivo es destruir a las mujeres, 13 de marzo de 2019.

⁶ Eduardo Ismael, Breaking, Incrementan los ataques con ácido a mujeres en México.

⁷ Op. Cit. Noticieros Televisa.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

por eso cuando se lesiona por un ataque con ácidos cursa con cicatrices hipertróficas y contracturas y pierde su función protectora sobre el ojo, lo cual se suma a la acción directa del agente químico, comportando frecuentemente la pérdida de la visión e incluso la perforación del globo ocular⁸.

Uno de los casos más recientes de ataque con ácido en nuestro estado, se dio en el municipio de Huajuapán de León, el pasado 9 de septiembre del año que está por concluir, teniendo como víctima a una mujer de 26 años, quien fuera rociada en parte de la cara con el líquido abrasivo, el cual, alcanzara también a su madre de 56 años de edad, mientras el agresor logró huir del lugar. La joven resultó con quemaduras de segundo grado siéndole alcanzado el ojo derecho, por lo que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente⁹.

Debe señalarse que aunque este tipo de agresiones no es de las más frecuentes en nuestra entidad, si es factible de ser tipificada con mayor especificidad, considerando sobre todo su gravedad y los efectos que provoca, por lo que no debiera minimizarse bajo ninguna circunstancia el hecho de que esta medida contribuiría a disuadir a los agresores potenciales, quienes habrían de enfrentarse a penas más severas, ante un acto tan repudiable como el que nos ocupa.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 273 Y 275 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
Proyecto Actual	Propuesta de Reforma
ARTÍCULO 273.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de doscientos a dos mil pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable o en uno o en ambos pabellones auriculares.	ARTÍCULO 273.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de doscientos a dos mil pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable o en uno o en ambos pabellones auriculares. Si la

⁸ Chemical Burns, Lección 9: Quemaduras químicas, www.ucm.es

⁹ Redacción ADN 40, Joven que fue atacada con ácido en Oaxaca será operada, 12 de septiembre de 2019.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

	<p>cicatriz fuere hecha con alguna sustancia química corrosiva o realizada en el rostro de la víctima para ocasionar un daño emocional por motivación de violencia género, se impondrán de cuatro a siete años de prisión.</p>
<p>ARTÍCULO 275.- Se impondrán de seis a nueve años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad grave segura o probablemente incurable; la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.</p>	<p>ARTÍCULO 275.- Se impondrán de seis a nueve años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad grave segura o probablemente incurable; la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible. Si la deformación fuere hecha con alguna sustancia química corrosiva o realizada en el rostro de la víctima para ocasionar un daño emocional por motivación de violencia género, se impondrán de diez a quince años de prisión.</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de diciembre de 2019.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248